

**SERFOR**

Firmado digitalmente por AMAYA
CASTILLO Jorge Augusto FAU
20562836927 soft
Cargo: Director Ejecutivo (E)
Motivo: S/ autor del documento
Fecha: 07.07.2021 22:09:08 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Magdalena Del Mar, 07 de Julio del 2021

RDE N° D000118-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE

VISTOS:

El Informe N° D000103-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D000596-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000289-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, mediante el numeral 1.1. del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo contar con instituciones íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional, local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que implementa medidas de alcance nacional orientadas a lograr un nivel de institucionalidad que asegure de modo global en el país, prevenir y combatir la corrupción de manera eficiente; así como, involucrar a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, a fin de implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mecanismos de control y supervisión, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, que incluye entre los ejes y lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021, a la integridad y lucha contra la corrupción;

Que, con Resolución Ministerial N° 0094-2021-MIDAGRI, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobó la “Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agricultura y de Riego”, que comprende compromisos a nivel sectorial que busca fomentar y fortalecer la integridad institucional y la lucha contra todo acto de corrupción;

Firmado digitalmente por FARFAN
CUBA Sara Evelyn FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.07.2021 21:42:42 -05:00

SERFOR
Servicio Nacional
Forestal y de Fauna
Silvestre

Firmado digitalmente por
MONTERO VALDIVIEZO Carmen
Cira FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.07.2021 21:19:10 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: TQBWQPV



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN, la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de Calidad (INACAL) aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001, denominada “Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación de uso”, que tiene por objeto especificar los requisitos y proporcionar una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno; dicha norma técnica señala en el apartado 5.2 que “la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno”;

Que, mediante Memorando N° D000596-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000103-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR a través del cual la Oficina de Planeamiento y Racionalización señala que: i) ha elaborado la “Política Antisoborno del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”, orientada a promover la instauración de una cultura con altos índices de integridad, transparencia y responsabilidad; ii) la propuesta promoverá la implementación del Modelo de Integridad dispuesta por la Presidencia del Consejo de Ministros; y iii) propone su aprobación con el objetivo de implementar medidas orientadas a prevenir, detectar y enfrentar el soborno bajo cualquier modalidad y los distintos tipos de corrupción, asumiendo el compromiso de promover una gestión preventiva y buena práctica en gestión antisoborno; y que a su vez permitirá promover la continua responsabilidad en el ejercicio de funciones de los servidores y funcionarios públicos vinculados al uso de recursos;

Que, mediante Informe Legal N° D000289-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que la propuesta de Política Antisoborno del SERFOR se ha elaborado teniendo en consideración i) la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; ii) el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; iii) la Política General de Gobierno al 2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM; iv) la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agricultura y de Riego, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0094-2021-MIDAGRI; y v) la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001 denominada “Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación de uso”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que i) dada la naturaleza de los compromisos asumidos a nivel institucional, corresponde que el referido instrumento sea aprobado por la máxima autoridad ejecutiva institucional, es decir por el Director Ejecutivo del SERFOR, conforme a su función establecida en el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y ii) Corresponde encargar a la Gerencia General, en su condición de más alta autoridad administrativa de la entidad, la implementación de la Política Antisoborno del SERFOR;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

2021; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política Antisoborno del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General la implementación de la Política Antisoborno del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Gerencia General y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrate y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR

POLÍTICA ANTISOBORNO

2021

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. NOMBRE DE LA POLÍTICA.....	4
III. POLÍTICAS RELACIONADAS	4
IV. BASE LEGAL.....	5
V. DIAGNÓSTICO	6
VI. MARCO CONCEPTUAL (CONFORME LA NTP ISO 37001:2017)	7
VII. VALORES.....	8
VIII. FINALIDAD	8
IX. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO DEL SERFOR	9
X. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
XI. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	10
XII. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.....	10
XIII. ANEXO	10

I. INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN de fecha 4 de abril de 2017, el Instituto Nacional de Calidad, aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001-2017, denominada "Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", para aplicación de todas las entidades públicas, con el objetivo principal de combatir el soborno y promover una cultura ética a través de la prevención, detección y erradicación de cualquier forma de actividad ilegal, como es la aceptación de ventajas ilícitas, sean de forma directa o indirecta, de tipo económico u otra modalidad, dentro de las operaciones y actividades de las entidades públicas. Asimismo, con fecha 14 de setiembre 2017 mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno.

En tal sentido, debemos mencionar a: Eje 1: la Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, siendo uno de sus objetivos específicos, el promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los/las servidores/as civiles y en la ciudadanía; y el Eje 2: Identificación de Riesgos que, tiene por finalidad la implementación de mecanismos permanentes de supervisión, identificación y gestión de riesgos que permitan la actuación rápida y oportuna de los actores involucrados en la investigación, persecución y represión de las prácticas de corrupción.

Por consiguiente, para cumplir con ello las entidades responsables deberán considerar, como mínimo, los siguientes lineamientos: i) Identificar las brechas de integridad y de los mapas de riesgos asociados, para adoptar los mecanismos de prevención necesarios. ii) Fortalecer el Sistema de Control Interno, para reforzar su comprensión como un sistema autónomo independiente del sistema nacional de control; y, iii) Implementar mecanismos de cumplimiento de normas anticorrupción.

Posteriormente, a través del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, de fecha 24 de mayo de 2018, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba la Política General de Gobierno al 2021 que establece como uno de sus cinco ejes a la "Integridad y Lucha contra la Corrupción", el cual considera como lineamientos prioritarios en materia de integridad y lucha contra la corrupción, a los siguientes:

- a. "Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas", y
- b. "Asegurar la transparencia en todas las entidades gubernamentales".

Por otro lado, precisa como tipo de corrupción el soborno, o coima, como un acto de corrupción en el que se otorga o recibe una dádiva a cambio de un favor u omisión de las obligaciones a las que está sujeta el ciudadano. Esta es la forma más común y extendida de corrupción.

En ese marco el SERFOR, como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, encargada de dictar las normas, las estrategias, los planes, los programas y establecer los procedimientos relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, tiene como visión ser un organismo público con altos estándares de calidad en el servicio que presta a los ciudadanos y ciudadanas, para el manejo y aprovechamiento sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre y de sus servicios ecosistémicos.

Es así que, el SERFOR tiene como objetivo ser una entidad transparente e integra que practique y promueva la probidad y garantice la prevención y sanción efectiva de la corrupción, con participación activa de la ciudadanía.

II. NOMBRE DE LA POLÍTICA

“Política Antisoborno del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR”

III. POLÍTICAS RELACIONADAS

- a. Política General de Gobierno al 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, la cual establece como primer Eje la "Integridad y Lucha contra la Corrupción", respecto del cual se señala entre otros como lineamientos prioritarios de la citada Política, el "Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas".
 - b. Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, en el Eje 2: "Identificación y Gestión de Riesgos", que tiene por finalidad la implementación de mecanismos permanentes de supervisión, identificación y gestión de riesgos que permitan la actuación rápida y oportuna de los actores involucrados en la investigación, persecución y represión de las prácticas de corrupción.
- **Objetivo Específico 1:** Fortalecer el Mecanismo para la Gestión de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción: que señala la implementación de mecanismos permanentes de supervisión, identificación y gestión de riesgos que permitan la actuación rápida y oportuna de los actores involucrados en la investigación, persecución y represión de las prácticas de corrupción.
 - **Objetivo Específico 4:** Fortalecer la Gestión de Riesgos al Interior de Cada Entidad Pública: señala que el país cuenta con un sistema de control interno efectivo, de permanente aplicación en las entidades públicas. Esta práctica permite la identificación de brechas de integridad y el diseño adecuado de mapas de riesgos en cada entidad.
- c. La propuesta de política antisoborno se encuentra articulada a:

- i. Objetivo Estratégico Sectorial N° 2 del PESEM 2015-2021 actualizado del Sector Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0602-2016-MINAGRI: “Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales” - Acción Estratégica 1. “Fortalecer la gobernanza del sector agrario a nivel intergubernamental e intersectorial; describiéndose por gobernanza, lo siguiente:

Es el ejercicio del poder político, económico y administrativo, necesario para gestionar los asuntos de una nación, proceso mediante el cual las instituciones públicas dirigen los asuntos públicos y gestionan los recursos públicos. **La gobernanza es buena y democrática en la medida en que las instituciones y procesos del Sector sean transparentes, los cuales deben estar exentos de corrupción y deben ser responsables ante la ciudadanía, así mismo promueve la equidad, la participación, el pluralismo, la transparencia, la responsabilidad y el estado de derecho, de modo que sea efectivo, eficiente y duradero.** Llevando estos principios a la práctica, la gobernanza fomenta el desarrollo, influyendo en tareas como la erradicación de la pobreza, la protección del medio ambiente, garantizar la igualdad de géneros, proporcionar los medios de subsistencia sostenibles, garantiza que la sociedad desempeñe un papel activo al establecer prioridades y dar a conocer las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad. Arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre Estado, sociedad civil y el mercado de la economía.

- ii. Objetivo General del SERFOR, definido en la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, siendo el siguiente:

“Contribuir con el desarrollo sostenible del país a través de una adecuada gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, que asegure su aprovechamiento sostenible, conservación, protección e incremento, para la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas forestales, otros ecosistemas de vegetación silvestre y de fauna silvestre, en armonía con el interés social, cultural, económico y ambiental de la Nación”.

IV. BASE LEGAL

- a. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- b. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- c. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- d. Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- e. Ley N° 29763, que crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
- f. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- g. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- h. Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
- i. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- j. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- k. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- l. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM, Directiva N° 001-2019-PCM/SIP Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública
- m. Resolución Ministerial N° 0485-2018-MINAGRI que crea la Comisión de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego
- n. Resolución Ministerial N° 0458-2019-MINAGRI aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2021.
- o. Resolución Ministerial N° 0094-2021-MIDAGRI que aprueba la “Política de Integridad y Lucha contra la corrupción del Sector Agrario y de Riego”
- p. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 302-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR modificado por RDE N° D000026-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE el cual formaliza la aprobación de la extensión del horizonte, 2019-2024.
- q. Resolución Ministerial N° 0150-2021-MIDAGRI que aprueba la Directiva Sectorial N° 0005-2021-MIDAGRI-DM, Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción a las denuncias realizadas de mala fe.
- r. Resolución Ministerial N° 0088-2020-MINAGRI que aprueba el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.
- s. Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de Calidad, aprobó la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017, denominada Sistema de Gestión Antisoborno.

V. DIAGNÓSTICO

5.1 El SERFOR, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2019-SERFOR-DE aprobó su Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2019-2020, contando con los siguientes Objetivos Específicos por ejes:

Eje 1: Fortalecimiento de la capacidad preventiva del estado frente a los actos de corrupción:

- i. Objetivo Específico N° 1: Garantizar la transparencia y acceso de información pública en el SERFOR.
- ii. Objetivo Específico N° 2: Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública, en los servidores civiles y en la ciudadanía.
- iii. Objetivo Específico N° 3: Instalar y consolidar la gestión de conflicto de interés y de gestión de intereses en la administración pública

Eje 2: Identificación y gestión de riesgo:

- i. Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción
- ii. Impulsar una carrea pública meritocrática
- iii. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios.
- iv. Fortalecer la gestión de riesgos al interior de la entidad pública.

Eje 3: Capacidad Sancionadora del Estado:

- i. Reforzar el sistema disciplinario.

5.2 Cabe precisar, que mediante Resolución Ministerial N° 0094-2021-MIDAGRI de fecha 12.04.2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, MIDAGRI) aprobó la “Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agricultura y de Riego”, la cual constituyen compromisos a nivel de Sector para la implementación de las acciones de integridad.

5.3 Como parte del diagnóstico, se ha identificado que el SERFOR no tiene algún modelo de prevención de soborno, evidenciándose lo siguiente:

- a. No se cuenta con una política antisoborno y una función de cumplimiento en forma explícita, pero si tenemos acciones en materia de liderazgo en Integridad y lucha contra la Corrupción.
- b. No se ha realizado el diseño de un Sistema de Gestión Antisoborno - SGAS, pero si se tiene programado actividades para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción al interior del SERFOR.
- c. No se ha definido objetivos antisoborno ni planificado las acciones. Asimismo, no se ha realizado el tratamiento de los riesgos de soborno de presentarse en el SERFOR.
- d. No se han establecido los recursos y aspectos referidos a la implementación de una Política Antisoborno que considera la norma NTP-ISO 37001:2017 para los procesos de contrataciones.
- e. Solo tiene la intranet y la web para difundir las comunicaciones internas y externas pertinentes al SGAS.
- f. No se ha establecido formalmente acciones de debida diligencia. Se cuenta con los controles que establece el sistema administrativo de tesorería y directivas internas (SIAF). Si bien existen los controles que establece la norma de contrataciones y directivas internas (SIGA y SEACE), se requieren incorporar los establecidos en la norma NTP-ISO 37001:2017.
- g. Se requiere establecer los controles que solicita la norma técnica peruana antisoborno, en los socios de negocios.

La Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001:2017 señala que se deben establecer en la Política Antisoborno los compromisos que:

- a. Prohíba el soborno.
- b. Requiera del cumplimiento de las leyes antisoborno que son aplicables a la organización.
- c. Sea apropiada al propósito de la organización.
- d. Proporcione un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno.
- e. Incluya el compromiso de cumplir los requisitos del sistema de gestión antisoborno.
- f. Promueva el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias.
- g. Incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno.
- h. Explique la autoridad y la independencia de la función de cumplimiento antisoborno.
- i. Explique las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.

Se presenta en el anexo adjunto la declaración de Política Antisoborno del SERFOR, enmarcada en el diagnóstico realizado y los requisitos establecidos en la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017.

VI. MARCO CONCEPTUAL (Conforme la NTP ISO 37001:2017)

- a. **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.
- b. **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría.
- c. **Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.
- d. **Función de cumplimiento antisoborno:** Persona(s) con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión antisoborno.
- e. **Objetivos Antisoborno:** En el contexto de sistemas de gestión antisoborno, la organización establece los objetivos antisoborno, de forma coherente con la política antisoborno, para lograr resultados específicos.
- f. **Órgano de gobierno:** Grupo u órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización, y al cual la alta dirección informa y por el cual rinde cuentas.
- g. **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- h. **Política:** Intenciones y dirección de una organización, como las expresa formalmente su alta dirección o su órgano de gobierno.

- i. **Política de Modernización de la Gestión Pública:** Norma que se constituye como el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país, de tal manera que los ciudadanos tengan la oportunidad de acceder a bienes y servicios públicos que satisfagan sus necesidades y mejoren su bienestar al menor costo posible.
 - j. **Sistema de gestión:** Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.
 - k. **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- I. **Mejora continua:** Actividad recurrente para mejorar el desempeño.

VII. VALORES

El SERFOR tiene los siguientes valores institucionales:

- a. **Colaboración:** Tarea de ayudar y servir, de una manera desinteresada a los demás; dándose como una actitud permanente de servicio.
- b. **Creatividad e Innovación:** Capacidad de crear e idear algo nuevo y original, mientras que la innovación por su lado es el arte de convertir las ideas en productos, procesos y servicios nuevos y mejorados que el ciudadano reconozca y valore.
- c. **Integridad y Honestidad:** Cualidad o valor moral que muestra respeto por la verdad, la integridad es el acto de ser honestos con nosotros mismos. Estas dos características hacen de un/una colaborador/a un ser confiable y respetable.
- d. **Respeto:** Valor que permite reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del próximo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.
- e. **Responsabilidad:** Disposición y diligencia en el cumplimiento de funciones de forma oportuna ante situaciones extraordinarias, donde puede realizar aquellas actividades que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

VIII. FINALIDAD

Establecer el compromiso del SERFOR, con la ciudadanía en general, fomentando la ética, transparencia y antisoborno, con el fin de prevenir y detectar de manera oportuna, actos relacionados con corrupción.

IX. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO DEL SERFOR

Promover un efectivo modelo de Gestión Antisoborno en el SERFOR, con la participación activa de los funcionarios y colaboradores del SERFOR, otras entidades públicas y privadas asociadas, y la ciudadanía en general.

X. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

10.1 OBJETIVO ESPECIFICO N° 01: Implementar un modelo de gestión que prevenga el soborno en el SERFOR.

ESTRATEGIA: Adoptar la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001:2017, para la prevención de actos de soborno en el SERFOR.

- **LINEAS DE ACCION:**

- Implementar y mantener los requisitos exigidos por la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001:2017.
- Realizar Auditorías Internas que aseguren la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Asegurar el cumplimiento de requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno con entidades certificadoras.

10.2 OBJETIVO ESPECIFICO N° 02: Fortalecer la prevención de riesgos de soborno y la implementación de Denuncias de sobornos en el SERFOR.

ESTRATEGIA: Desarrollar mecanismos para la prevención de riesgos de soborno del SERFOR.

- **LINEAS DE ACCION:**

- Implementar las medidas de control a fin de mitigar los riesgos de soborno evaluando su costo - beneficio.
- Integrar el Sistema de Denuncias del SERFOR con el Sistema de Gestión Antisoborno.
- Establecer mecanismos de articulación interinstitucional para la realización de los controles y de la debida diligencia.

10.3 OBJETIVO ESPECIFICO N° 03.- Promover la cultura antisoborno en los funcionarios y trabajadores del SERFOR.

ESTRATEGIA: Fortalecer la Capacidad de los funcionarios y trabajadores para combatir el soborno en el SERFOR.

- **LINEAS DE ACCION:**

- Sensibilizar y Capacitar permanentemente al Personal del SERFOR en materia de los compromisos de la Política y Sistema de Gestión Antisoborno.
- Difundir la Política, el Código de Ética y demás documentos del Sistema de Gestión Antisoborno al personal, y partes interesadas del SERFOR en lo que corresponda.

XI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

De cumplimiento obligatorio por parte de las unidades de organización, incluyendo a los órganos descentralizados del SERFOR.

XII. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Estará a cargo de la más alta autoridad administrativa del SERFOR, quien coordinará con las unidades de organización, incluyendo a los órganos descentralizados, en el ejercicio de sus funciones.

XIII. ANEXO

Declaración de la Política Antisoborno

POLITICA ANTISOBORNO DEL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR

El SERFOR es un Organismo Público Técnico Especializado, creado mediante Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre (LFFS), adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), que se constituye en la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. Asume el compromiso con los ciudadanos/as, grupos de interés, trabajadores y empresas en el ámbito de dictar las normas, las estrategias, los planes, los programas y establecer los procedimientos relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, fomentando la ética, transparencia, lucha contra la corrupción y contra el soborno, prohibiendo estrictamente la práctica, promoción o tolerancia de actos de soborno, directa o indirectamente, en beneficio propio o de cualquier otra parte.

Con este propósito el SERFOR se compromete como entidad pública a dedicar sus mejores esfuerzos y recursos para establecer, cumplir y mantener un Sistema de Gestión Antisoborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad y lucha contra la corrupción; promoviendo entre nuestros/as colaboradores/as:

- a. Tolerancia cero ante cualquier intento o acto de soborno en cualquier nivel de la organización.
- b. Realizar estricto cumplimiento a las leyes, reglamentos, normas nacionales y acuerdos internacionales antisoborno aplicables a la entidad; así como el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma ISO 37001 :2017, promoviendo su mejora continua.
- c. Implementar, a través de la gestión del riesgos, acciones y controles para prevenir, detectar y enfrentar posibles casos de soborno y distintos tipos de corrupción, comunicando de manera efectiva a las autoridades administrativas y judiciales cuando corresponda.
- d. Detectar, prevenir y enfrentar el soborno, promoviendo las denuncias sobre actos de soborno en cualquiera de los niveles de la organización, debiendo ser objetivas, en base a una creencia razonable, confiables y sin represalias para el denunciante.
- e. Establecer canales de recepción y atención para las denuncias de actos de soborno y otros tipos de corrupción, fomentar su uso, absolver las consultas que se planteen, emplear la debida diligencia en la implementación de controles y garantizar la confidencialidad de la información, sin temor a represalias.
- f. Difundir e incentivar una cultura de transparencia relacionada con las funciones y/o actividades de la entidad, y lucha contra el soborno, de modo que los colaboradores/as y partes interesadas pertinentes conozcan y comprendan las consecuencias de no cumplir la política antisoborno y así adopten normas de comportamiento coherentes con este contexto.

Los/las colaboradores/as del SERFOR, tienen la obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la política Antisoborno. Por ello, el SERFOR, promueve el planteamiento de inquietudes de buena fe (consultas o denuncias) ante hechos o conductas sospechosas y garantiza la confidencialidad de las mismas, así como la protección de cualquier tipo de amenaza.

El incumplimiento a los compromisos señalados en la Política Antisoborno conlleva a la sanción de los involucrados en el acto de soborno, previa investigación y determinación de responsabilidades, de acuerdo a la normativa aplicable.

El SERFOR, reafirma su compromiso de difundir la presente política entre sus colaboradores/as, motivándolos a su cumplimiento y promoviendo conductas éticas e integrales, con la finalidad de prevenir y/o evitar el soborno.